

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	RESOLUCIÓN DE APERTURA	Documento: ACTUALIZADO

RESOLUCIÓN No. (350)
(29-05-2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP-002-2025 CUYO OBJETO CONSISTE EN: “**COMPPRA DE DOTACIÓN PARA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA**”.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en artículo 11, literal b), numeral 1ª Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas afines y concordantes con la materia y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 80 de 1993, tiene como objeto disponer de las reglas y principios que rige para los contratos de las Entidades Estatales (Art. 1 de la Ley 80 de 1993).

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas, es del jefe o representante de la entidad, según (Art. 11 de la Ley 80 de 1993).

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, en armonía con la ley 1474 de 2011, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Planeación de la Contratación Pública, le correspondió a la Secretaría de Talento Humano elaborar los estudios y documentos previos en los que se determinó la necesidad de contratar el siguiente objeto: “**COMPPRA DE DOTACIÓN PARA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA**”.

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al pliego de condiciones y la modalidad de selección – **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, conforme al Decreto 1082 del 2015.

Que el presupuesto oficial es de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 109.949.658) M/CTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, amparados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
246	01 DE ABRIL DE 2025	2.1.2.02.01.002	\$ 109.949.658

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con el Decreto 1082 de 2015, se surtió la publicación del respectivo estudio previo y del proyecto de pliego de condiciones bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica- Colombia Compra Eficiente.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	RESOLUCIÓN DE APERTURA	Documento: ACTUALIZADO

Que durante el tiempo que permaneció publicado el proyecto de pliego en el portal único de contratación www.contratos.gov.co fueron recibidas observaciones evacuadas en el momento precontractual oportuno.

Que, durante el plazo para manifestar interés en limitar el proceso de selección a MiPymes, se presentaron seis (6) solicitudes de limitación a MiPymes, 2 nacionales y 4 Municipales con sus respectivos anexos, de las cuales, dos (2) de tipo municipal cumplieron con los requisitos.

Que de conformidad a lo manifestado por el Decreto 1082 de 2015, se debe crear un comité para que conceptúe objetivamente, si los oferentes cumplen con los criterios de evaluación del pliego de condiciones, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Por lo anterior expuesto, la Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP-002-2025**, cuyo objeto es contratar el: **“COMPPRA DE DOTACIÓN PARA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial del proceso de selección será de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 109.949.658) M/CTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, amparados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
246	01 DE ABRIL DE 2025	2.1.2.02.01.002	\$ 109.949.658

ARTÍCULO TERCERO: Limitar a MiPymes Municipal Puerto Tejada, Cauca, el presente proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: Designar al comité de evaluación para el presente proceso de siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO
Jurídico	Roger Carlos Mercado Cosme	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Técnico	Luis Fernando Amú Fori	Secretario de Talento Humano
Financiero	María Miriam Hurtado Montaña	Secretaria de Hacienda

El comité deberá conceptuar objetivamente, de conformidad a las reglas del pliego, cual es el oferente que ha presentado la mejor propuesta.

ARTÍCULO QUINTO: Que el Cronograma del proceso será el establecido en el SECOP II.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	RESOLUCIÓN DE APERTURA	Documento: ACTUALIZADO

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El lugar físico o electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones, los estudios y los documentos previos serán la Página Web: www.contratos.gov.co y Oficina jurídica.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada- Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
Alcaldesa Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó: Rubén Darío Balanta A./Contratista Gestión Contractual
Aprobó aspectos legales: Roger Mercado/Jefe Oficina Asesoría Jurídica
Documento Original: Carpeta Contrato

